

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ TRIESTAMENTAL DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN  
DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

**ACTA N°28**

En Arica, con fecha 8 de enero de 2021, siendo las 08:47 horas, en la sala de reuniones virtual de la plataforma Reuna Zoom "Plenarias triestamental" del proceso público y participativo de modificación de Estatutos institucionales, definidos por la Ley N° 21.094.

Presidenta y Secretaria Comité Triestamental:

Sra. Jenniffer Peralta Montecinos	Presidenta del Comité Triestamental
Srta. Paula Lepe Caiconte	Secretaria del Comité Triestamental

Asistentes:

Sr. Bastián Acuña	Representante estamento de estudiantes
Sr. Víctor Alfaro	Representante estamento de funcionarios/as
Sr. Víctor Ayala	Representante académico Instituto de Alta Investigación
Sr. Fernando Cabrales	Decano (s) de la Facultad de Administración y Economía
Sr. Hugo Bravo	Decano representante académico Facultad de Ciencias
Sra. Lidia Collao	Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. Pilar Mazuela	Decana, representante académica de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Sergio Funes	Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. Dayana Farias	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Alejandro Rodríguez	Representante académico de la Facultad de Ingeniería
Sra. Jessica Moreno	Representante académica de la Facultad Ciencias de la Salud
Sra. Paola Muzatto	Representante académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Sra. Yasna Godoy	Directora General de Sede Iquique, Representante académica
Sra. María Cecilia Godoy	Representante académico Facultad de Ciencias
Sr. Matías González	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Elías Pizarro	Decano (s) representante académico Facultad de Educación y Humanidades
Sr. David Laroze	Director del Instituto de Alta Investigación, representante académico
Sr. Carlos Leiva	Vicerrector Académico (s), representante académico
Sra. Bernardina Cisternas	Directora de Planificación, representante académica
Sr. Sebastián Muñoz	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Celia Bórquez	Decana representante académico Facultad de Ciencias de la Salud
Sra. Marietta Ortega	Decana, representante académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Sr. José Orellana	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Álvaro Palma	Vicerrector de Administración y Finanzas
Sr. Cristian Sandoval	Representante de la Facultad de Administración y economía.
Srta. Kathleen Sarapura	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Juan Trevizán	Representante académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Daniel Valcarce	Representante académico de la Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Carlos Siare	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Ivo Espejo	Representante del estamento de estudiantil

Invitados/as:

Srta. Paula Arcuch	Equipo de coordinación proceso de modificación Estatutos
Sr. Iván Barrientos	Asesor del Comité Triestamental, Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Sr. Patricio Ponce	Asesor del Comité Triestamental, abogado.
Sra. Paulina Ortuño	Directora de Gestión de Personas y Bienestar Laboral
Sra. Verónica Choque	Presidenta APROUTA
Sra. Hilda Silva	Presidenta AFUT
Sra. Claudia Moraga	Presidenta AFAUT
Sra. Rosa María Alfaro	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental
Sra. Patricia Figueroa	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, junto con dar la bienvenida a los/las miembros del Comité Triestamental y a los/las observadores que están participando desde las distintas plataformas, da inicio a la sesión a las 8:47 horas, y da cuenta de la Tabla que se revisará en la sesión:

Tabla:

- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior.
- 2.- Revisión Artículo “Funciones del Consejo Universitario” (Título II Gobierno Universitario).
- 3.- Revisión Artículo “Contratación para labores accidentales y no habituales” (Título V Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión).
- 4.- Puntos varios.

La Presidenta del Comité Triestamental, da la palabra a doña Paula Arcuch para que dé a conocer las recomendaciones técnicas para el desarrollo de la sesión y las suplencias y subrogancias informadas.

Suplencias y subrogancias informadas:

Como Decano subrogante de la Facultad de Administración y Economía, asiste **Fernando Cabrales**. En el mismo rol y a partir de las 11:00 horas se incorpora don Luis Mella.

Como Decano Subrogante de la Facultad de Educación y Humanidades, asiste don **Elías Pizarro**.

- En suplencia del representante de la Facultad de Administración y Economía, asiste **Cristián Sandoval**.

- En suplencia del representante de la Facultad de Ingeniería, asiste **Alejandro Rodríguez**.

- En suplencia del representante del estamento de Funcionarios de gestión (Ricardo Viscarra), asiste **Carlos Siales**.

Doña Paula Arcuch señala las orientaciones técnicas que se deben tener en consideración para el desarrollo de la sesión y da a conocer que el receso se realizará a las 10:30 horas aproximadamente.

**Ausentes justificados previamente:**

Sr. Edgar Estupiñan

Srta. Elizabeth Malebrán

DESARROLLO

**1.- Aprobación ACTA Sesión Anterior:**

La Presidenta del Comité Triestamental da la palabra a la Secretaria del Comité Triestamental doña Paula Lepe para que pueda referirse al acta de la sesión anterior. Presentado el contenido del acta de la sesión del 18 de diciembre, se informa que don Hugo Bravo realizó una observación por correo referida a conocer la respuesta dada por doña Paulina Ortuño a consulta efectuada por doña Hilda Silva, observación que fue subsanada. Se da la palabra a los/las miembros del comité triestamental para que señalen si hay observaciones a la misma.

Don Fernando Cabrales señala que el quiere solicitar al Comité Triestamental que se voten las propuestas realizadas por la Comisión de Definiciones y Funciones, ya que en el ACTA se señala que sólo fueron dadas a conocer sin someterlas a votación.

La Presidenta del Comité Triestamental indica que dicha solicitud será analizada en puntos varios.

Atendido a que no hay observaciones, se da por aprobada el acta nro. 27 de la sesión del 18 de diciembre de 2020.

**2.- Revisión artículo “Funciones del Gobierno Universitario” (Título II Gobierno Universitario)**

La Presidenta del Comité Triestamental solicita a la representante de la comisión de Gobierno Universitario, doña Pilar Mazuela, que contextualice el contenido del artículo que se somete a revisión del Comité Triestamental y que luego dé lectura al mismo.

- **Artículo 32. Funciones del Consejo Universitario.** El Consejo Universitario ejercerá, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y definir las propuestas de modificación de los estatutos de la universidad que deban ser presentados al Presidente de la República para su respectiva aprobación y sanción

legal, previa aprobación del Consejo Superior. Estas propuestas deberán realizarse mediante un proceso público y participativo que involucre a los distintos estamentos de la comunidad universitaria.

- b) Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional o su equivalente de la universidad que deba ser presentado al Consejo Superior para su respectiva aprobación.
- c) Nombrar a los miembros de la comunidad universitaria que deben integrar el Consejo Superior de conformidad a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 17 y al procedimiento establecido en el reglamento indicado en el literal siguiente.
- d) Aprobar el reglamento del TRICEL Universitario que fija el procedimiento para el nombramiento de los miembros del Consejo Superior y del Consejo Universitario que representarán a la comunidad universitaria. Sin perjuicio de lo anterior, en el intertanto que se dicta el reglamento señalado en este literal, la designación de los aludidos miembros del Consejo Superior se ajustará al mínimo procedimental señalado en el artículo 17.
- e) Nombrar al titulado o licenciado de la institución que debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el respectivo Gobierno Regional. El acuerdo deberá adoptarse con el voto de la mayoría de sus miembros en ejercicio.
- f) Aprobar los reglamentos referidos al quehacer académico e institucional de la universidad.
- g) Aprobar o pronunciarse sobre todas aquellas materias académicas, administrativas e institucionales que señalen estos estatutos, y que no contravengan las atribuciones de las demás autoridades colegiadas y unipersonales de la institución.
- h) Aprobar su reglamento interno de funcionamiento.
- i) Aprobar, a proposición de las Facultades los grados académicos, títulos profesionales y certificados que la Universidad otorgará, de conformidad a la reglamentación vigente.
- j) A través de la cuenta anual de la unidad de Calidad, asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad que emanaran a partir de la aplicación de la Ley 21.091.
- k) Proponer al Consejo Superior la estructura orgánica de la Universidad en base al Plan de Desarrollo Estratégico o su equivalente.
- l) Aprobar, a proposición del VRA, el calendario académico de la universidad.
- m) Las demás que le confieren los reglamentos universitarios, estos estatutos, y las leyes.

Terminada la lectura del artículo, la presidenta del Comité Triestamental da la palabra a los/las miembros del Comité para que puedan realizar sus observaciones.

Doña Pilar Mazuela realiza un alcance en cuanto al contenido del literal e), ello, atendido a que la Universidad tiene presencia en dos regiones, por lo cual se debería regular la participación de ambos gobiernos regionales en este nombramiento.

La Presidenta del Comité Triestamental señala que el literal e) se relaciona con las disposiciones generales ya aprobadas por la Junta Directiva, en donde se indica que el domicilio principal de la universidad es la ciudad de Arica, región de Arica Parinacota. No obstante es un tema que se puede discutir.

Don Iván Barrientos, asesor del Comité Triestamental, señala que permitir la participación de los dos Gobiernos regionales, en el nombramiento señalado en el literal e) podría ser un tema complejo.

Doña Paola Muzatto, plantea que debe considerarse que el titulado lo es de la Universidad de Tarapacá, independiente del lugar en dónde ejerza las funciones o de la Sede en que estudió. A su entender, esta materia se debe resolver de manera interna en el reglamento correspondiente.

La Presidenta del Comité Triestamental solicita que quede en ACTA que, en el reglamento que regule esta materia, se considere y promueva la participación de titulados y licenciados de la Universidad de Tarapacá, de ambas sedes y sin distinción del lugar en donde ejerzan sus funciones.

Doña Bernardina Cisternas señala que debe aclararse como el Consejo Universitario elaborará el Plan de Desarrollo Institucional, porque se requiere de una serie de antecedentes técnicos y análisis permanentes.

Don Carlos Leiva, manifiesta que él no ve complejidad en que en el nombramiento señalado en el literal e) intervengan los dos gobiernos regionales, porque ellos lo que hacen es presentar la terna, y designa el Consejo Universitario.

Don Fernando Cabrales señala que se requiere analizar las funciones y atribuciones con mayor detención, porque según su parecer debiese incorporarse en este artículo la función de resolver los conflictos y las contiendas de competencia que se den entre autoridades electas de la universidad. Además plantea que se debe restringir la atribución señalada en el literal i), otorgando mayor autonomía a las facultades, es decir, dejar la atribución circunscrita solo para aquellos grados y títulos acreditables.

Doña Pilar Mazuela señala que lo dicho por don Fernando Cabrales fue discutido al interior de la Comisión de Gobierno Universitario y se determinó que el contenido del literal i) debe estar incluido dentro de las atribuciones del consejo universitario, y lo referente a la resolución de conflictos y contiendas de competencias, es una materia que resuelve hoy el Vicerrector Académico.

Don Carlos Leiva señala que si bien el Vicerrector académico es una autoridad en el ámbito académico y tiene facultades de organización, cree que debe buscarse una herramienta más técnica para resolver conflictos y contiendas de competencia entre autoridades electas.

Doña Paola Muzatto plantea que atendido lo planteado por don Carlos Leiva, podría incluirse en el Gobierno Universitario, para resolver los conflictos o contiendas de competencia, la posibilidad de convocar a consejos técnicos a solicitud del Vicerrector Académico. Indica además que podría discutirse en esta instancia el determinar cuáles otras autoridades se considerarán en la estructura de la universidad, y si esto quedará contenido en los estatutos.

Don Hugo Bravo indica que es necesario tomar en cuenta lo señalado por don Fernando Cabrales y doña Paola Muzatto, en cuanto a función de resolver los conflictos y contiendas de competencia, entre autoridades de la universidad, debiendo entonces considerar, si como función del Consejo Universitario, debiese incluirse asesorar al Vicerrector Académico en estas materias.

La Presidenta del Comité Triestamental indica que es necesario tener en cuenta en el análisis los valores y principios que han estado a la base del trabajo de modificación de estatutos que se ha estado realizando. En ese sentido se debe considerar la necesidad de dar mayor fluidez al quehacer institucional en la toma de decisiones, y permitir un crecimiento y desarrollo complejo de la institución en términos académicos, pero también funcionales en lo referido a la gestión. Atendido a lo expuesto, solicita a la representante de la comisión de Gobierno Universitario que analice si con la redacción actual del artículo se logrará dar respuesta a las observaciones que han surgido en la discusión.

La Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe realiza algunas precisiones referidas al literal e) del artículo 32, indicando que al tenor de lo establecido en la ley 21.094, es muy complejo poder coordinar que exista participación de los gobiernos regionales de Arica Parinacota y de Tarapacá en la confección de la terna, ello porque la misma ley refuerza la necesidad de que la universidad se vincule con el territorio donde se encuentra emplazada y en el caso específico de la Universidad se trata de la región de Arica y Parinacota. Se refiere además del contenido del literal g), indicando que es una atribución muy amplia por lo cual debiese ubicarse al final del artículo.

Don Patricio Ponce señala que comparte lo planteado por doña Paula Lepe y por don Iván Barrientos, y señala que se debe revisar la redacción del literal i), precisando de mejor manera su contenido.

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, solicita entonces a doña Paula Lepe Cainconte, en calidad de coordinadora del equipo jurídico, que se tome en consideración lo señalado por don Patricio Ponce en cuanto a la redacción del literal i) y también que analicen el orden de los literales dentro del artículo.

Doña Paula Lepe señala que se hace necesario realizar un trabajo coordinado entre el equipo jurídico y la comisión lingüística, ello para lograr la mayor precisión en los conceptos y evitar problemas posteriores de interpretación.

La Presidenta del Comité Triestamental indica que debe realizarse un trabajo colaborativo y coordinado entre todas las instancias que intervienen en la parte final de la iteración de los artículos del estatuto, para lograr la mayor coherencia entre los títulos, párrafos y artículos. Señala además que el proceso de votación se hará por literal para poder dar mayor claridad respecto a los contenidos que se están votando.

Don Alejandro Rodríguez se refiere a lo señalado en el literal i) y señala estar de acuerdo con don Fernando Cabrales en cuanto a centrarlo sólo a grados y títulos profesionales. Indica además que se hace necesario una instancia técnica que permita abordar con mayor flexibilidad temas de magister y diplomados, que nos permita tener los mejores productos para la universidad.

La Presidenta del Comité Triestamental señala que hasta el momento en la definición tradicional de organización académica se trabaja con Facultades e Institutos y en ese sentido conviene revisar si la forma y gobernanza que nos estamos dando en los estatutos permiten trabajar de manera interdisciplinaria o transdisciplinaria.

Doña Yasna Godoy señala que es necesario precisar algunos conceptos para que todos entiendan lo mismo. Estos conceptos son: Resolución de conflictos, que pueden resolverse de manera

adversarial o no adversarial; y el otro está relacionado con el concepto de contiendas de competencia, que según lo señalado en la discusión está vinculado a superposición de funciones, que no tiene relación con contiendas de competencias. A su entender en la universidad no se tiene competencias, si no funciones, por ello es necesario precisar y clarificar los conceptos.

Don Víctor Ayala se suma a lo que el profesor Cabrales y el profesor Rodríguez han señalado, en relación al literal i) en el sentido de dar más libertad de acción a las facultades para resolver sobre los certificados, y que no tengan que ser aprobados por el Consejo Universitario. Propone además que se incorpore en el literal i) que los Institutos puedan proponer, programas de postgrados, al igual que las facultades.

Don Carlos Leiva señala que si bien está de acuerdo en que las facultades puedan proponer programas conducentes a grado o postgrado, es necesario que la Universidad como organización asegure la calidad de los mismos.

Don David Laroze se refiere también a lo señalado por el profesor Ayala y solicita que al votar el literal i) se incorpore a los Institutos, ya que ello contribuye a tener una universidad compleja. Según su parecer es necesario que estas propuestas que presentarán las facultades e institutos sean revisados y aprobados por el Consejo Universitario, ya que esa instancia puede servir para enriquecer las propuestas.

Don Iván Barrientos señala que en su opinión se hace necesario definir cual será la estructura que tendrá la universidad y señalar que se entiende por facultad, por instituto y otros, determinando sus funciones y atribuciones. En el mismo orden de idea se expresa don Fernando Cabrales.

Don Alejandro Rodríguez reitera que es necesario que las facultades tengan autonomía para resolver algunas materias, en especial las relacionadas con certificaciones.

Don Víctor Alfaro precisa que el Consejo Universitario sólo aprueba las proposiciones efectuadas por las Facultades, por tanto no se está restando autonomía a las Facultades.

Don Víctor Ayala indica que la discusión que se ha estado desarrollando, permitirá en el futuro definir de mejor forma la estructura para la universidad.

La Presidenta del Comité Triestamental, agradece la participación y las observaciones realizadas hasta el momento. Señala que luego del receso se desarrollará el proceso de votación del artículo 32, con la modalidad de votar cada literal para una mejor comprensión, y solicita a la representante de la comisión de Gobierno Universitario, doña Pilar Mazuela que pueda destacar cuales son los literales que son textuales a lo contenido en la ley. Siendo las 10:30 horas., se da inicio al receso.

\*\*\*\*\*

Siendo las 10:50 horas, la Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, da inicio a la segunda parte de la sesión plenaria del Comité Triestamental.



Se informa que se integra a la sesión doña Teresa Reyes como suplente de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, doña Celia Bórquez.

La Presidenta del Comité Triestamental da inicio al proceso de votación del artículo 32, indicando que los literales a), b), c), e), f), g) son los literales que están textuales en su redacción a lo señalado en la ley.

**En votación Artículo 32 literales a) y b)**

- a) Elaborar y definir las propuestas de modificación de los estatutos de la universidad que deban ser presentados al Presidente de la República para su respectiva aprobación y sanción legal, previa aprobación del Consejo Superior. Estas propuestas deberán realizarse mediante un proceso público y participativo que involucre a los distintos estamentos de la comunidad universitaria.
- b) Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional o su equivalente de la universidad que deba ser presentado al Consejo Superior para su respectiva aprobación.

**Se aprueban con 28 votos a favor. Se registra 1 abstención. No votan 4 miembros del Comité Triestamental**

**En votación Artículo 32 literal c)**

- c) Nombrar a los miembros de la comunidad universitaria que deben integrar el Consejo Superior de conformidad a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 17 y al procedimiento establecido en el reglamento indicado en el literal siguiente.

**Se aprueba con 28 votos a favor. Se registra 1 abstención. No votan 4 miembros del Comité Triestamental**

**En votación Artículo 32 literal d)**

- d) Aprobar el reglamento del TRICEL Universitario que fija el procedimiento para el nombramiento de los miembros del Consejo Superior y del Consejo Universitario que representarán a la comunidad universitaria. Sin perjuicio de lo anterior, en el intertanto que se dicta el reglamento señalado en este literal, la designación de los aludidos miembros del Consejo Superior se ajustará al mínimo procedimental señalado en el artículo 17.

**Se aprueba con 27 votos a favor. Se registra 1 abstención y 1 voto de rechazo. No votan 4 miembros del Comité Triestamental**

Se sugiere que la segunda parte de este literal se incluya en un artículo transitorio.

### **En votación Artículo 32 literal e)**

- e) Nombrar al titulado o licenciado de la institución que debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el respectivo Gobierno Regional. El acuerdo deberá adoptarse con el voto de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

**Se aprueba con 28 votos a favor. Se registra 1 abstención. No votan 4 miembros del Comité Triestamental**

### **En votación Artículo 32 literales f), g), h), l), m)**

- f) Aprobar los reglamentos referidos al quehacer académico e institucional de la universidad.
- g) Aprobar o pronunciarse sobre todas aquellas materias académicas, administrativas e institucionales que señalen estos estatutos, y que no contravengan las atribuciones de las demás autoridades colegiadas y unipersonales de la institución.
- h) Aprobar su reglamento interno de funcionamiento.
- l) Aprobar, a proposición del VRA, el calendario académico de la universidad.
- m) Las demás que le confieren los reglamentos universitarios, estos estatutos, y las leyes.

**Se aprueban con 29 votos a favor. No votan 4 miembros del Comité Triestamental**

Se sugiere al equipo jurídico organizar el orden de los literales.

Se integra don Luis Mella en reemplazo de Claudio Sandoval y se retira doña Kathlleen Sarapura.

La Presidenta del Comité Triestamental, atendida las observaciones realizadas en la discusión general del literal i), solicita a los/las miembros del Comité Triestamental que puedan sistematizar dichas observaciones para elaborar en conjunto una nueva redacción que permita una mejor comprensión. Hay dos temas que se deben resolver en este literal, uno es determinar si se someterán a esta aprobación los grados, títulos profesionales y certificados, o sólo se deja grados y títulos profesionales; un segundo punto es determinar si se incorporarán otras unidades académicas o sólo serán las Facultades quienes puedan proponer grados y títulos profesionales, al Consejo Universitario.

Don Hugo Bravo señala que concuerda con incluir a los Institutos para que puedan proponer programas de postgrado. En relación con la aprobación de certificados, señala que estima pertinente que exista una instancia superior que pueda revisar que exista coherencia entre los productos que se ofrecen por la Universidad.

Don Fernando Cabrales, señala que siempre existirá una unidad académica que sea responsable del programa, por lo que también manifiesta estar de acuerdo con que se incorpore a los institutos.

Don Víctor Ayala manifiesta estar de acuerdo con lo planteado por don Hugo Bravo y para evitar

confusiones propone que el literal i) pueda ser revisado de manera separada para resolver cada una de las materias que ha expuesto la presidenta del Comité Triestamental.

Don Alejandro Rodríguez, reitera la necesidad de eliminar la palabra certificados del literal, ello para dar más celeridad al quehacer universitario, entregando autonomía a las facultades que deberán actuar de acuerdo con las regulaciones existentes.

Doña Marietta Ortega plantea que a su entender debe mantenerse la aprobación de los certificados dentro de las funciones del Consejo Universitario, ello para que exista un control de los productos que se ofrecen por parte de la universidad, lo que permitirá mantener el prestigio de la Institución.

La Presidenta del Comité Triestamental acoge la solicitud efectuada por don Víctor Ayala de analizar por separado el contenido del literal i), ya que se deben resolver dos materias.

Don Luis Mella plantea que la palabra certificados genera complicaciones, porque se asocian los certificados con los diplomados, en circunstancias que hay cursos que también se certifican y si todos ellos debiesen someterse a una instancia superior, se relentezaría el quehacer de la universidad. Se debe dar un margen de autonomía a las unidades académicas de manera que puedan vincularse con el medio.

**En votación nueva propuesta de redacción artículo 32, literal i), párrafo 1**

- i) Aprobar los grados académicos, títulos profesionales, técnicos y de especialización que la Universidad otorgará, de conformidad a la reglamentación vigente.

**Se aprueba por 27 votos a favor. No votan 6 miembros del Comité Triestamental**

**En votación nueva propuesta de redacción artículo 32, literal i), párrafo 2º**

“Los programas conducentes a postgrado académico serán propuestos al Consejo Universitario por Facultades e Institutos de la Universidad”.

**Se aprueba por 27 votos a favor. No votan 6 miembros del Comité Triestamental**

La Presidenta del Comité Triestamental solicita que se analicen los dos literales del artículo 32 que quedan pendientes, j) y k).

Se da lectura al literal j) del artículo 32, y atendida las observaciones realizadas por los/las miembros del comité Triestamental, la representante de la comisión de Gobierno Universitario, solicita que no se someta a votación con la finalidad de que este literal sea analizado nuevamente por la comisión, para determinar su pertinencia, ello atendida la importancia que tienen las materias de aseguramiento de la calidad.

La Presidenta del Comité Triestamental, señala que en atención a lo expuesto por doña Pilar Mazuela no se somete a votación el literal y se retira para esperar el análisis que realizará la comisión.

En relación a lo señalado en el artículo 32 literal k), la presidenta del Comité Triestamental solicita que la discusión se circunscriba a determinar la funciones y atribuciones que tendrá el Consejo Universitario.

Después de varias intervenciones de los/las miembros del Comité Triestamental, se llama a votar el artículo 32 literal k).

**En votación Artículo 32 literal k)**

k) Proponer al Consejo Superior la estructura orgánica de la Universidad, en base al Plan de Desarrollo Institucional o su equivalente.

**Se aprueba por 24 votos a favor. Se registran 3 votos de rechazo. No votan 6 miembros del Comité Triestamental**

La Presidenta del Comité Triestamental informa al comité que hay en curso una iniciativa legislativa que pretende prorrogar el plazo de entrada en vigencia de los nuevos estatutos en las Universidades Estatales, pero indica que se seguirá trabajando con los plazos establecidos hasta hoy. Recuerda que aún queda un artículo por revisar que se refiere a la **Contratación para labores accidentales y no habituales (Título V Funcionarios Académicos y Funcionarios de gestión)**. Señala que podría convocarse a una sesión extraordinaria para revisar este artículo.

Agradeciendo a los(as) miembros del Comité Triestamental y reconociendo el trabajo realizado por todos(as) sus integrantes y agradeciendo también a los(as) participantes observadores, la Presidenta del Comité Triestamental, da por cerrada la sesión, siendo las 13:45 horas.

\*\*\*\*\*

Los antecedentes de respaldo del presente documento, video, chat y audio, forman parte integrante del mismo.